



# ADUR Ciencias

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Directiva de ADUR Ciencias, deseamos precisar nuestra posición en torno a la difusión pública de la posición de la Delegación Docente al CDC (DD) sobre el caso del Profesor Martín Sambarino.

Relataremos brevemente antecedentes imprescindibles para comprender nuestra posición:

1.- La noche del lunes 2 de mayo en el Federal de ADUR, se informó: a) que la DD y parte del Ejecutivo de ADUR habían tenido acceso a la documentación del expediente de Martín Sambarino de jurídica de Udelar, b) que del análisis de esa documentación se había considerado como probada la acusación de acoso y c) que en virtud de la diversidad de opiniones que existía en esos colectivos, los tres votos de la DD iban a ser 1 por la destitución y 2 por la sanción, sin destitución. Nuestra delegada plantea entonces la discusión del tema, a lo que se argumenta que por reglamento no se tratan temas individuales en el ámbito del Federal.

2.- Desde esa misma noche del 2 de mayo, comenzó a circular un documento con la fundamentación de la posición que tendría la DD al día siguiente en el CDC sobre el caso Martín Sambarino. Este hecho es sumamente infrecuente en la dinámica histórica del funcionamiento de las Delegaciones Docentes al CDC, que normalmente NO difunde públicamente el fundamento de las posiciones que tomará en el CDC con 24 horas de antelación. Además, lo que es igualmente grave, es que NADA se dijo en el Federal de ADUR sobre la existencia de este documento. Aunque no sabemos cuáles fueron las vías y el objetivo de la divulgación de dicha comunicación, si sabemos que tuvo una amplísima difusión dentro de la Udelar.

3.- En el documento de posición de la DD se alude en repetidas oportunidades a ADUR, en un contexto de clara pertenencia: "...Desde ADUR entendemos que ese es un proceso positivo, que debe ser impulsado con fuerza."; "...ADUR tiene una larga tradición de oponerse al facilismo punitivista...". Sin embargo, sabemos por mención directa de las autoridades de ADUR que *"Por ADUR en su conjunto solo puede hablar la Convención, el Ejecutivo o el Federal"*.

Consideramos que el contenido del documento de la posición de la DD, es claramente leído y entendido como declaraciones de ADUR. Aunque como dice la propia declaración *"participaron además (de la DD con titulares y suplentes), dos miembros del Ejecutivo de ADUR: el presidente, y el secretario de asuntos universitarios"* (confirmado en una nota del Ejecutivo de ADUR a la Directiva ADUR-Ciencias, el 4 de mayo).

4.- Por otra parte, entendemos que en este documento se cometen varios errores, dentro de los cuales señalaremos los que a nuestro entender revisten mayor gravedad:

- a) se ha violado el secreto de sumario, divulgando públicamente información que sólo está presente en el expediente de Jurídica de la Udelar referido al caso del Profesor Sambarino que, hasta su resolución, sigue siendo de carácter **RESERVADO**.



ADUR  
Ciencias

b) se menciona en el texto que ***“de la lectura del expediente surge que cierta misoginia ha estado presente a nivel general ... en una parte del ambiente matemático”***. Esta afirmación es un juicio de valor que se apoya exclusivamente en las opiniones personales de quienes participaron en esa reunión de la CAU, respetable, pero que no compartimos pues no es objetivable. Se pone así en tela de juicio la moral de un grupo de colegas. Sabemos con certeza que tal afirmación no sólo es injusta, gratuita e indemostrable, sino, y sobre todo, devastadora desde el punto de vista ético y moral para la comunidad de matemáticos en general y la de la Facultad de Ciencias, en particular. En este sentido, la Directiva de ADUR-Ciencias elevó recientemente una nota al Federal de ADUR denunciando este tipo de generalizaciones.

c) El documento donde la DD expone su posición, menciona en sus consideraciones únicamente el expediente de Jurídica de la UdelaR, no haciendo mención a la decisión de la **Oficina Nacional del Servicio Civil**, órgano letrado garantista, establecido por la Constitución de la República y requerida oficialmente como opinión letrada para ayudar a dirimir en la denuncia contra Martín Sambarino, que en este caso NO encontró probada la acusación de acoso.

5.- Entendemos que la divulgación previa del documento con la posición de la DD en el CDC fue y sigue siendo, innecesaria e inoportuna. A nuestro parecer, el documento está cargado de subjetividad y juicios de valor e inclina la balanza definitivamente en la vida universitaria, mucho más allá de la resolución a tomar por la DD en el próximo CDC.

Sentimos que **esta declaración oficial de la Delegación Docente al CDC no nos representa.**

El proceso vivido a partir de este caso puntual, evidencia la necesidad, como colectivo, de poner en agenda la prioridad de discutir sobre el abordaje de estos temas en nuestra universidad y estar mejor preparados para afrontar instancias similares que pudieran devenir en el futuro. El “contrato” de buena fé entre pares que significa la vida gremial de ADUR, queda profundamente tocado por este episodio. Sabemos que únicamente un diálogo fraterno y honesto nos permitirá recomponerlo.

**Comisión Directiva ADUR-Ciencias**  
Montevideo, 11 de mayo de 2022